



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
 Que la presente fotocopia
 fue comparada con
 original y es auténtica.
 Fecha: **11 MAY 2018**
 Firma: *[Firma manuscrita]*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 07715

09 MAY 2018

Por medio de la cual se modifica la Resolución 10720 del 25 de mayo de 2017.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 5305 del 8 de mayo de 2013, el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de siete (7) años el registro calificado del programa de Licenciatura en Educación Preescolar de la Fundación Universitaria Luis Amigó – FUNLAM, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que mediante Resolución 19910 del 18 de octubre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, resolvió la modificación del registro calificado del programa de Licenciatura en Educación Preescolar de la Fundación Universitaria Luis Amigó – FUNLAM, renovado por el término de siete (7) años mediante Resolución 5305 del 8 de mayo de 2013, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín – Antioquia, en cuanto a la denominación del programa que pasa a Licenciatura en Educación Infantil .

Que mediante Resolución 21211 del 10 de noviembre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, reconoció como Universidad a la Fundación Universitaria Luis Amigó – FUNLAM, la que a partir de la ejecutoria de la precitada resolución, la Institución de denominará “Universidad Católica Luis Amigó – FUNLAM”, con domicilio en la ciudad de Medellín – Antioquia.

Que mediante Resolución 10720 del 25 de mayo de 2017, el Ministerio de Educación Nacional, Renovó la Acreditación de Alta Calidad válida por cuatro (4) años al programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Fundación Universitaria Luis Amigó - FUNLAM, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que la Universidad Católica Luis Amigó - FUNLAM, mediante comunicación de fecha 9 de junio de 2017, solicitó al Ministerio de Educación Nacional, corregir la

resolución 10720 de 25 de mayo de 2017, en cuanto tiene que ver con la denominación de la Institución de Educación Superior, ya que allí se anunció como Fundación Universitaria Luis Amigó – FUNLAM, siendo lo correcto Universidad Católica Luis Amigó – FUNLAM, toda vez que como ya se mencionó, desde el mes de noviembre del 2016 ya contaba con el reconocimiento del carácter académico de Universidad.

Que verificada por este Despacho la Resolución 10720 de 25 de mayo de 2017, se observa que en efecto hubo un error formal de contenido y por tanto se hace necesario y procedente ajustar la precitada resolución al reconocimiento que como Universidad otorgó el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 21211 del 10 de noviembre de 2016.

La anterior corrección, se surte de conformidad a lo preceptuado en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que expresa: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Por lo anterior, este despacho considera procedente corregir en lo pertinente la Resolución 10720 de 25 de mayo de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el artículo primero de la Resolución 10720 del 25 de mayo de 2017, en cuanto a la denominación de la Institución, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO. - Renovar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

| | |
|---------------------------|---|
| Institución: | Universidad Católica Luis Amigó - FUNLAM |
| Programa: | Licenciatura en Educación Infantil |
| Título a otorgar: | Licenciado en Educación Infantil . |
| Sede del programa: | Medellín - Antioquia |
| Metodología: | Presencial" |

Parágrafo: Esta modificación se extiende al encabezado, epigrafe y demás apartes relacionados con la denominación de la institución indicados en la resolución número 10720 del 25 de mayo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución conserva el término de vigencia de la renovación de la Acreditación de Alta Calidad otorgada al programa mediante la Resolución 10720 del 25 de mayo de 2017 de la Universidad Católica Luis Amigó – FUNLAM.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL
Unidad de Verificación y Custodia
CERTIFICADO
Que la presente resolución,
fue comparenciada con el
original y es auténtica
Fecha: 11 MAY 2018

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se modifica la Resolución 10720 del 25 de mayo de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - La modificación que mediante este acto se realiza, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por conducto de la Secretaria General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad Católica Luis Amigó - FUNLAM, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO. - Compulsar copia a la Secretaria general de este Ministerio, para que inicie las investigaciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los


09 MAY 2018

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA
Aprobaron: Ana María Arango Murcia – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Magda Josefa Méndez Cortés – Directora de Calidad para la Educación Superior
Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior
Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General Ministerio de Educación Nacional

Código SNIES: 105956 (Cód. Proceso: 11792)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Esta presente fotocopia fue comparada con original y es un ítem
Fecha: 11 MAY 2018
Firma: 

FECHA 11 MAY 2018

COMP: Fernando Alar

REF: X

Universidad Ius Amys

7715-2018

Fernando Alar

Diego Sandoval

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presidencia Nacional
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.
Fecha: 11 MAY 2018
Firma: 